Esquel, de febrero de 2.014.-

------VISTO: ----------

------Las presentes actuaciones, y lo que surge del trámite principal que hemos tenido a la vista; y ----------

------CONSIDERANDO: ----------

------Que se torna necesario previo a resolver fijar una audiencia para el día 18 de marzo del cte. año a las 11:00 hs. a la que deberán comparecer las partes: E. M. M. y J. C. A., debidamente asistidos, como asimismo la Perito calígrafa M. R. B., a fin de brindar las explicaciones que se le requerirán.----------

------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------R E S U E L V E: ----------

------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: ----------

------a) Fijar audiencia para el día 18 de marzo del cte. año a las 11:00 hs. a la que comparecerán la Dra. E. M. M. y el Sr. J. C. A., debidamente asistidos; como asimismo la Perito calígrafa M. R. B.----------

----

------b) **SUSPENDER** el plazo para resolver.----------

------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

JORGE LUIS FRUCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GUNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2014. CONSTE.-